



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 233/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo I del artículo 51 de la Constitución Política del Estado, establece que: *"Todas las trabajadoras y los trabajadores tienen derecho a organizarse en sindicatos de acuerdo con la ley."*, asimismo, el parágrafo II, establece que: *"El Estado respetará los principios sindicales de unidad, democracia sindical, pluralismo político, auto sostenimiento, solidaridad e internacionalismo"*.

Que, el día internacional de los trabajadores es la fiesta por antonomasia del movimiento obrero mundial. Desde su establecimiento en la mayoría de países por acuerdo del Congreso Obrero Socialista de la Segunda Internacional, celebrado en París en 1889, es una jornada de lucha reivindicativa y de homenaje a los mártires de Chicago. Estos sindicalistas anarquistas fueron ejecutados en Estados Unidos por su participación en las jornadas de lucha para la consecución de la jornada laboral de ocho horas.

Que, la Central Obrera Departamental de Tarija, fue fundada el 1 de mayo de 1953, en inmediaciones de la Federación Obrera Sindical, en el Municipio de Tarija, Provincia Cercado del Departamento de Tarija, en homenaje a los trabajadores de la masacrados en Chicago.

Que, la Central Obrera Departamental de Tarija, nació con el objetivo de agrupar, movilizar y defender los intereses de todos los sectores de trabajadores sindicalistas del departamento, entre ellas las afiliadas: Fabriles, constructores, maestros urbanos y rurales, campesinos, empleados públicos, comerciantes, mineros, rentistas, trabajadoras del hogar y se constituye en una organización que tiene por vocación la defensa de los derechos fundamentales laborales, por la liberación definitiva de los explotados, marginados, oprimidos en el pueblo boliviano.

Que, la Central Obrera Departamental de Tarija – COD, precautelando los derechos de los sectores de trabajadores sindicalistas de Tarija, tiene afiliados a: COR Bermejo; COR Yacuiba; COR Villa Montes; Federación de Fabriles; Federación de Constructores; PLANE; Federación de Gremiales; Maestros Rurales; Maestros Urbanos; Luz y Fuerza; Salud; Sindicato de la Prensa; SEDECA; EMAT; ENTEL; YPFB; Cooperativas de Ahorro.

Que, la Central Obrera Departamental de Tarija – COD, tras los largos años de lucha para la reivindicación de los derechos, hoy se constituye en el defensor de los desprotegidos y de todas las personas más necesitadas.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:


Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Central Obrera Departamental de Tarija – COD** por sus setenta años de fundación, a celebrarse el 1 de mayo del presente año y por su inobjetable contribución al Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES



Sen. Isidoro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES